



FORO

“Gestión preventiva para empresas: Una mirada al cumplimiento”

Rodrigo Cabezas Aros
III Congreso Internacional de SST
12 y 13 de octubre
2017



Administración del Trabajo en Chile: El rol de la Dirección del Trabajo



La Dirección del Trabajo (DT) nace legalmente en 1924, bajo el impulso de los movimientos internacionales encausados por el Tratado de Versalles (1919) y la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT- 1919), transformando la antigua Oficina del Trabajo, que databa de 1907.



Es un servicio público, técnico y descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se rige por su Ley Orgánica (D.F.L. N°2, del 30 de mayo de 1967) y el D.L N°3.551 de 1980

Principales funciones de la Dirección del Trabajo

- Fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral, previsional **y de seguridad y salud en el trabajo.**
- Fijar de oficio o a petición de parte por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo.
- Divulgar los principios técnicos y sociales de la legislación laboral.
- Supervigilar y fomentar el buen funcionamiento de los organismos sindicales.
- Realizar toda la acción tendiente para prevenir y resolver los conflictos del trabajo.



Organización y Distribución territorial de la DT



- La dotación que mantiene es de 2.351 funcionarios públicos (información a Junio del 2017)
- Su cobertura alcanza a todas las regiones del país, mediante 16 Direcciones Regionales del Trabajo, con un total de 86 inspecciones provinciales y comunales.



Antecedentes fiscalización 2016



117.096 fiscalizaciones realizadas.

91.681 fiscalizaciones por denuncia y
25.415 por programa.

52.088 empresas fiscalizadas

64,2% fueron empresas no fiscalizadas en 2015.

\$70.297.668.751 monto de multas aplicadas.



Antecedentes fiscalización 2016



Principales Materias Denunciadas

Protección de la Vida y Salud de los Trabajadores **17%**

Remuneraciones **17%**

Contrato **16%**

Horas Extraordinarias **11%**

Informalidad Laboral **7%**

Cotizaciones **5%**

Sectores Productivos Denunciados

64% se concentró en:

- **Actividades Inmobiliarias 16%**
- Comercio **16%**
- Transporte **9%**
- **Construcción 8%**
- Hoteles **8%**
- Industria **7%**



Antecedentes fiscalización 2016



Principales Materias Sancionadas

Seguridad y Salud	28%
Jornada	26%
Remuneraciones	13%
Contratos	11%
D.F.L. N°2	11%
Materias Previsionales	9%

Sanciones por sector Productivo

Comercio	17%
Actividades Inmobiliarias	16%
Transporte	11%
Construcción	11%
Hoteles	10%
Industria Manufacturera	10%



Programa Vigilancia accidentes graves y fatales 2016

3.561 accidentes laborales

12,8% menos que 2015

4.359 trabajadores involucrados

29% menos que 2015



Gestión Preventiva



- La gestión preventiva, en conformidad a las principales normas de gestión de prevención contenidas en las normas chilenas (instrumentos de prevención, política preventiva, procedimientos, gestión de riesgos y peligros), ha venido cumpliéndose a través de los años, sin embargo, persisten empresas que aún incumplen las normas vinculadas a esta materia.

Gestión Preventiva



Algunas estadísticas de incumplimiento (N=48.927 sanciones):

- 25% de las sanciones fueron vinculadas a SST
- 47% de las sanciones de SST, corresponden a sanciones por gestión preventiva.
- 9% de las sanciones por gestión preventiva corresponden a normas de SST en régimen de subcontratación.

Gestión Preventiva



Mecanismos para la corrección de situaciones de riesgo que tienen el potencial de dañar la vida o salud de los trabajadores:

- 1. Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC).**
- 2. Notificación de Infracciones a los organismos administradores del seguro de la Ley de Accidentes.**
- 3. Otorgamiento de plazo a empresas Mype y por programas.**

Programa Asistencia al Cumplimiento (PAC)

- Tratándose de micro y pequeñas empresas, y en los casos en que el afectado no hubiere recurrido de conformidad a los artículos 503 y 511 de este Código, el inspector del trabajo respectivo autorizará, a solicitud del sancionado, y sólo por una vez en el año respecto de la misma infracción, la sustitución de la multa impuesta por alguna de las modalidades siguientes:
- Si la multa impuesta es por infracción a normas de higiene y seguridad, por la incorporación en un programa de asistencia al cumplimiento, en el que se acredite la corrección de la o las infracciones que dieron origen a la sanción y la puesta en marcha de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dicho programa deberá implementarse con la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N° 16.744, al que se encuentre afiliada o adherida la empresa infractora y deberá ser presentado para su aprobación por la Dirección del Trabajo, debiendo mantenerse permanentemente a su disposición en los lugares de trabajo.

Art. 506 ter de Código del Trabajo

Programa Asistencia al Cumplimiento (PAC)

Requisitos

- Para Micro (1 a 9 Trab.) y Pequeñas empresas (10 a 49 Trab.)
- Que no presentaron Reconsideración de Multa Administrativa o Judicial, por sanción de materias de SST.
- Se otorga por una sola vez en el año, para la misma materia.

Programa Asistencia al Cumplimiento (PAC)

- La sanción se cambia por la incorporación a un programa de asistencia al cumplimiento,
 - en el que se acredite la corrección de la o las infracciones que dieron origen a la sanción, y
 - la puesta en marcha de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- El programa deberá implementarse con la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N° 16.744.

Notificación de Infracciones a OA

Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, todas aquellas infracciones o deficiencias en materia de higiene y seguridad, que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen a las empresas.

- Con esta información los Organismos Administradores prescriben medidas de SST a las empresa, para corregir las causas de las sanciones y así previenen la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.

Notificación de Infracciones a OA

- Todos los días lunes, de forma semi-automáticas, se envía, de forma separada por organismo administrador, todas las multas que semanalmente se hayan cursado. Una muestra de las sanciones enviadas a los OA, correspondientes al mes de septiembre del presente año:

OA	8/9	15/9	22/9	29/9	Total
IST	9	5	3	27	44
ACHS	71	62	35	88	256
MUTUAL	71	91	33	89	284
ISL	48	64	10	45	167
Total	199	222	81	249	751

Notificación de Infracciones a OA

- Como forma de verificar si las empresas infractoras han corregido lo prescrito por los OA, se han desarrollado, por dos años consecutivos (2016 y 2017), programas de fiscalización nacionales, en conjunto con SUSESO. La SUSESO ha practicado la fiscalización a los OA para verificar cumplimiento, en las mismas empresas, de las obligaciones de los OA.



Otorgamiento de plazo a empresas Mype y por programas



Procedimiento Fiscalización Mype.

Características Procedimiento

1. Aplica Solo A Empresas Mype.
2. Mype = 1 A 49 Trabajadores
3. No Aplicación De Multa Inmediata
4. Indica Eventuales Medidas Reparatorias Al Hecho Infraccional – Modelo De Fiscalización Correctiva/Asistida
5. Permite El Uso De Plazos (5 A 7 Días), Con Excepciones
6. Formularios Especiales

Procedimiento Fiscalización Mype.

Excepciones Procedimiento

1. Una o mas infracciones por la misma materia dentro del plazo de 12 meses.
2. Trabajo de menores
3. Peligro inminente para vida y salud de los trabajadores
4. Multas derivadas de accidentes del trabajo graves o fatales
5. Materias que no son posibles de corregir otorgando plazo.

Programa Nacional de Fiscalización Asistida al Sector de la Construcción.

- 1.- Fiscalizar el cumplimiento de normas laborales en materias sobre SST.
- 2.- Un enfoque de prevención de riesgos, se priorizan las medidas preventivas por sobre las medidas de protección, el empleador es responsable.
- 3.- 550 fiscalizaciones a empresa principales, 138 Región Metropolitana. Plazo de ejecución desde el 17 Julio al 25 Octubre 2017.
- 4.- Fiscalización asistida: Si de detectan infracciones no se multa, se otorga un plazo de 30 días corridos para corrección, certificación OA y visita a terreno.

Programa Regional de Fiscalización en materias de Informalidad Laboral de Trabajadores Extranjeros.

- 1.- Fiscalizar el cumplimiento de normas laborales en materias relacionadas con la informalidad: Escrituración de contrato de trabajo, registro de asistencia y comprobantes de pago de remuneraciones.
- 2.- 200 Fiscalizaciones programadas.
- 3.- Plazo ejecución 15 Octubre al 15 Diciembre 2017.
- 4.- El año 2016 se aplicó el Programa con 300 fiscalizaciones. 15 empresas fueron sancionadas (5 %). En 76 empresas hubo corrección (25%).
- 5.- Para el 2018 se realizará un Programa Fiscalización que incluye materias SST.

Otras actividades vinculantes a SST y Trabajadores Extranjeros.

- 1.- La DRT. Metropolitana Oriente a realizado 4 actividades de Capacitación a trabajadores migrantes (Haitianos), 170.
- 2.- Información sobre informalidad laboral y SST.
- 3.- Se complementa con ofertas de trabajo que entregan OMIL de Municipalidades.
- 4.- La actividad cuenta con traductor en creole.

